

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.192

Lunes 7 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2668754

EXTRACTO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 26 de Junio de 2025, ante mí, ABEL FERNANDO SOTO ULLOA y CAROLINA ANDREA DELGADO AGUILAR, ambos domiciliados en Santiago, calle Santa Filomena 12.605, casa A 15, comuna Colina, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Nombre: "COMERCIAL Y SERVICIOS FERLEON LIMITADA", nombre fantasía "FERLEON LTDA.". Objeto: a) Explotación, todas sus formas, estaciones de servicios y/o centros servicio automotriz, incluidos servicio carga eléctrica, electrolinerías, garajes y servicios complementarios como lavado y lubricación, por cuenta propia o terceros; b) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación toda clase bienes y equipos, en especial combustibles líquidos y/o gaseosos, entre los últimos gas licuado y gas natural, lubricantes, aditivos, vehículos, repuestos, neumáticos, baterías y todo tipo accesorios, incluidos taller mecánico y el arrendamiento, leasing y compraventa todo tipo vehículos y maquinarias, como sus partes y piezas; c) Realización actos y contratos relacionados con anteriores, como rutacentros, minimarket, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, tiendas de conveniencia y cualquier otra naturaleza, comprendiendo elaboración y venta todo tipo de alimentos y sus servicios relacionados u otros naturaleza parecida como también comercialización al por menor todo tipo bienes, mercancías y productos, principalmente alimentos, bebidas y tabacos, en puestos, stands o locales, incluido el delivery, reparto o entrega a domicilio; d) Comercio electrónico o e-commerce y otros canales venta, como marketplace y dropshipping; e) Recepción, registro, despacho, transporte, distribución y entrega todo tipo correspondencia, incluidas encomiendas y otros bienes y mercancías, como cualquier servicio o actividad complementaria y/o relacionada; f) Transporte en general, en vehículos u otros medios, propios o ajenos, de bienes y personas, dentro y fuera territorio nacional; g) Representaciones, tanto nacionales como extranjeras; h) Asesorías, consultorías, cursos, seminarios, charlas y servicios en campo financiero y logístico, como también aquellos relacionados con la educación, principalmente básica y preescolar y con el neurodesarrollo infantil; i) Corretaje propiedades, administración de condominios y bienes raíces en general, como todos los servicios relacionados y/o complementarios; y, j) Demás negocios y/o servicios que socios acuerden. Domicilio: ciudad de La Serena. Capital \$40.000.000.-, aportado e ingresado caja social: Abel Fernando Soto Ulloa \$24.000.000.-, y Carolina Andrea Delgado Aguilar \$16.000.000.-. Responsabilidad socios limitada a monto respectivos aportes. Administración: Abel Fernando Soto Ulloa y Carolina Andrea Delgado Aguilar actuando separada e indistintamente amplias facultades, salvo actos que se señalan que requieren concurrencia ambos administradores. En caso fallecimiento de uno de los socios que administra sociedad facultades administrador sobreviviente no tienen limitación alguna. Plazo: 5 años esta fecha, prorrogables sucesiva y automáticamente períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura. Santiago, 02 de Julio 2025.

CVE 2668754

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

